

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Once (11) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2010-00596-00

ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: **ANDRÉS FELIPE VILLA MARÍN**

DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SOPETRAN**

ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA DE PODER Y DISPONE REQUERIR

1. En los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, SE ADMITE la renuncia al poder que presentó la Dra. **DORA INÉS VALENCIA LOAIZA**, como apoderada del municipio de Sopetran, de acuerdo con el escrito obrante a folio 94 del expediente. Precisando que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante de la misma. Por la Secretaría del Despacho remítase telegrama a la entidad informando lo resuelto en el presente auto.

2. Así mismo, se dispone requerir a quienes conforman el Comité de Verificación, para que presenten un informe al Despacho sobre el cumplimiento de la ordena dada al municipio de Sopetrán en la sentencia No. 007/2012 AP. Por la Secretaría del Despacho remítase los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria